

DECRETO No.

0365

DE 2014

19 DIC 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013, Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 10 de diciembre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de la Función Pública, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$2.387.000.000, del Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Prima Técnica**", "**Bonificación especial por Recreación**", "**Prima Anual de Servicios**", "**Prima de Vacaciones**", "**Prima de Navidad**", "**Indemnización salarios y prestaciones Sociales trabajadores oficiales**", "**Bonificación por Servicios**", "**Remuneración Servicios Técnicos**", "**Gastos de proceso de Selección Carrera Administrativa**", "**Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF**", "**Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena**", "**Escuela Superior de Administración Pública ESAP**", "**Escuela Industrial e institutos técnicos**", "**Aporte de previsión Social Pensiones**" y "**Fondo Departamental de Cesantías**", por cuanto cuentan con saldo presupuestal suficientes para atender los requerimientos de pago por el resto de la vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$2.387.000.000, en el Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Sueldos Personal de Nómina**", con el fin de atender en forma oportuna los pagos que se deriven del pago de nómina de 2014 de los funcionarios del sector central del Departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000061487 del 10 de diciembre de 2014, por valor de \$2.387.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2o. del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 17 de diciembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 17 de diciembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.387.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000061487 del 10 de diciembre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, así:



DECRETO No.

0365

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**CONTRACRÉDITOS**

CENTRO GESTOR 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,187,000,000</b>
1				<b>Servicios Personales Asociados a Nómina</b>	<b>100,000,000</b>
0-111004	99999	999999	1-0100	Prima Técnica	100,000,000
2				<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	<b>1,030,000,000</b>
0-112004	99999	999999	1-0100	Bonificación Especial de Recreación	30,000,000
0-112006	99999	999999	1-0100	Prima anual de Servicio	100,000,000
0-112008	99999	999999	1-0100	Prima de vacaciones	100,000,000
0-112009	99999	999999	1-0100	Prima de navidad	500,000,000
0-112011	99999	999999	1-0100	Indemnización Salarios y Prestaciones Sociales Trabajadores Oficiales	100,000,000
0-112016	99999	999999	1-0100	Bonificación por Servicios	200,000,000
3				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>87,000,000</b>
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos	27,000,000
0-113017	99999	999999	1-0100	Gastos procesos de selección - carrera administrativa	60,000,000
4				<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado</b>	<b>300,000,000</b>
0-114001	99999	999999	1-0100	Aporte a la Caja de Compensación Familiar	300,000,000
5				<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público</b>	<b>670,000,000</b>
0-115001	99999	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	300,000,000
0-115003	99999	999999	1-0100	Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena"	80,000,000
0-115004	99999	999999	1-0100	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	80,000,000
0-115005	99999	999999	1-0100	Escuela Industrial e Institutos Técnicos	110,000,000
0-115007	99999	999999	1-0100	Aporte de Previsión Social - Pensiones	100,000,000
3				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200,000,000</b>
2				<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>200,000,000</b>
0-132002	99999	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías (Nivel Central)	200,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>2,387,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>2,387,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>2,387,000,000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Función Pública, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS**

CENTRO GESTOR 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,387,000,000</b>
1				<b>Servicios Personales Asociados a Nómina</b>	<b>2,387,000,000</b>
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldos Personal de Nómina	2,387,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>2,387,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>2,387,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>2,387,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No. **0365** DE 2014

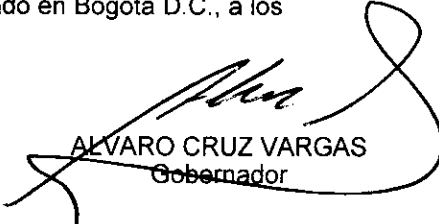
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**19 DIC 2014**

  
ALVARO CRUZ VARGAS  
Gobernador

  
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL  
Secretario de Hacienda

  
LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ  
Secretaria de la Función Pública

REVISÓ Y VERIFICÓ: LUIS FERNANDO ARTEAGA BAQUERO  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2014/TRASLADO FUNCIÓN PÚBLICA: LUZ ANGELA M.

